

**ASUNTO:** Notificación de fallo

**AZTECA TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.**  
**HUAMANTLA NO. 524-A**  
**COL. PROGRESO MACUILTEPETL**  
**XALAPA, VER.**  
**C.P. 91130**  
**TEL. 8-42-61-29**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/010/2011**, relativa a la **Adquisición de Mobiliario para las Diferentes Áreas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/010/2011**, relativa a la **Adquisición de Mobiliario para las Diferentes Áreas de Radiotelevisión de Veracruz**,

**A).-** La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un importe subtotal de **\$ 2´142,920.00 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 342,867.20 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2´485,787.20 (Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)**

**B).-** La empresa **Azteca Tecnologías, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un importe subtotal de **\$ 2´311,033.85 (Dos millones trescientos once mil treinta y tres pesos 85/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 369,765.42 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 42/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2´680,799.27 (Dos millones seiscientos ochenta mil setecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.)**

**C).-** La empresa **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un importe subtotal de \$ **2'237,489.86 (Dos millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 86/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de \$ **357,998.38 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 38/100 M.N.)** dando un total de \$ **2'595,488.24 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Mobiliario para las Diferentes Áreas de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

**A).-** La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un importe subtotal de **\$ 2'091,810.00 (Dos millones noventa y un mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 334,689.60 (Trecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2'426,499.60 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)**

**B).-** La empresa **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 3 y 15, por un importe subtotal de **\$ 48,560.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 7,769.60 (Siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** dando un total de **\$ 56,329.60 (Cincuenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)**

### Condiciones:

**Lugar de entrega de los bienes**, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, Se otorgara un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo, así como la fianza respectiva, el 70% restante se cubrirá a treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador de servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se

aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/010/2011**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E  
Xalapa, Veracruz a 27 de julio de 2011.

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**